

mayor concurrencia pues en dias de trabajo era sumamente
escaso y por que asi se exponi6naba, aunque resultase
alguna dilacion: Efectuados los Reados prevenidos citados
cuya praxia, en primero del presente y dado sin los Pres
Alcaldes de citan al Ayuntamiento: Pleno, y a este vezijn
dario Calle, y casa, huyta, se extendieron las dilig. que
ala Letra dicen así=

Publicacion de
lectura de la
Constitucion po
litica de la
Monarquia
española

En la Villa de Ixtapalapa a dos dias del mes de Agosto de mil
ochocientos doce, habiendo precedido en la noche anterior Illu
minacion en este vezindario, y en la Iglesia Parroquial de ella
repique de campanas, y tiro de escopeta habiendose dispuesto
en la Plaza Publica de ella una mesa condecorada con la ocho
de la mañana de este dia concurren a dicha Plaza, los Pres D.
Cristobal Toral de Ocampo, y Andres Mateo de Ribera, Alcaldes
Ord. D.^o Esteban Amaya, Manuel Gonzales, Fran.^{co} Canete,
y Pedro Bruno Roldan, D.^o Fran.^{co} Manzanilla, y Pedro Mexi.
Diputados y Juan Galeas Mayordomo de Propios, todos oficiales
con voz y voto en Ayuntamiento, no asisti6 el Sindico personero por
hallarse enfermo en cama D.^o Benito Juez Solano cuya praxia de la
Parroquial de esta V.^a, y D.^o Luis Moreno pro curador eclesiastico
pues otros dos, que ay, se hallan enfermos, y concurrendo tambien
los demas ve.^o, que han podido concurrir de todas clases, se dispuso
llevar la Constitucion Politica de la Monarquia Española, sanciona
da por las Cortes Exalt. y Extraordinarias con el decreto de diez
y ocho de Marzo de este año, en que ordenaron las mismas cortes
las formalidades que han de crearse en la Publicacion Solemne de
dicha constitucion, y la formula bajo la qual debe leerse: M.
Manuel Gonzales Roldan, el que la conduyo, de la Co.^{nia} del Ayun
tamiento, con asistencia de mi eler.^{no} en un azafate rodeado de
flores contra echas, y la present6 en dicha mesa, de donde se tomó el

Alcalde D.^o Christobal Josef de Ocano, y con Mique de Campana di-
principio a su Lectura que continuo despues Dho. Sr. Paredes y o-
el Er.^o, y el p.^o D.^o Luis Moreno, hasta su conclusion, y las de los
Reales decretos de dos, y veinteytres de Mayo ultimo, y entendida Exalt.
por todos manifestando su complacencia, acordaron segund de cumplido
y eacute tan unal, y hallandose, que obedecen con respecto debido ve-
rendola Dho. Sr. M.^o Des. y cura P.^o y poniendola sobre su cabeza
como carta, y mandato de M.^o y Senor natural, teniendola todos
descubierta, y en pie, en todo el acto a excecion de los imponditados
enfermos, que se le permitio estar sentados, y recogiendo la poniendola
en dho. azafate, dho. Sr. M.^o la volvio a conducir a dho. Er.^o
Ayuntamiento, y para que conre se pone por dilig.^a que fiaman dho.
y per capitulares, cura, y p.^o por si y en nombre del Pueblo de todo
lo qual yo el Er.^o unico de esta V.^a por fee = Christobal Josef de
Ocano D.^o Benito Schez Solano = Andres Marco de Ribera = Crebani-
Amaya = Manuel Gonzales = Fran.^{co} Canale = Pedro Guano = Fran.^{co}
Marroquin, y Laureca = Pedro Hernandez = Juan Salca = Anselmi =
Josef Juano Guerrero =

juracion
el juram.
de fidelidad

En la Villa de la Torre, a nueve de Agosto de mil ochocientos Dose,
habiendo precedido en la noche anterior, a este dia, nueva Lectura a
capitulares, y ve zundado, con Mique de Campana, y habiendo puesto
la Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por
las cortes Exalt. y extraordinarias, con el decreto de diez, y ocho de
Marzo de este año, en poder de D.^o Benito Schez Solano cura
p.^o de la unica P.^o de ella concurren a la misma mayor
en la misma, D.^o Christobal Josef de Ocano, y Andres Marco de Ribera
Alcaldes Ord., D.^o Crebani Amaya, Manuel Gonzales, y Pedro Gu-
ano M.^o de Ocano, D.^o Fran.^{co} Marroquin Diputado, y Juan Salca Ma-
yordomo de propios, y Fran.^{co} Mon. Marroquin Sindico personal
ya en combalecencia, se manifesto a su Mag.^a Sacramentado, y se comen-

To misa Solemne, que celebró Fr. Juan Torrecilla Religio-
so Descalzo, y de Alcolinos D.ⁿ Luis Moreno p^{ro} y Fr. Bruno
Sanchez, por seguir enfermos los otros dos Eclesiásticos y
al tiempo del ofertorio subió al Pulpito dho S.^r cura, y por
defecto della voz se leyó dha Constitución por el sacristan Di-
ego Rico, y concluyda se hizo una exortación correspondiente
al efecto, despues se continuo la misa, y concluyda termino
en la capilla mayor el Ayuntamiento, clero, y Pueblo por
dho Sr. Alcalde D.ⁿ Christobal Josef de Ocampo se dijo en Al-
ta voz: Tenais por Dios, y por los Santos Evan-
gelios guardar la Constitución politica de la Mo-
narquía Española sancionada por la Cortes G^{ra}les
y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles
al Rey? a lo que respondieron todos los concurrentes
Si Señor: Concluydo este acto se canto el Te Deum y ultri-
mamente se escribió a S.M. y para que conste se pone por
Dilig.^a que firman dhas S.^{res} capitulares cura y p^{ro} por
si, y a nombre del Pueblo de todo lo que yo el Sr. ^{no doy fe} Chri-
stobal Josef de Ocampo = D.ⁿ Benito Perez Salas = Andres Mateo de
Ribera = Esteban Amaya = Manuel Gonzalez = Pedro Guano =
Fran.^{co} Marroquin y Layserra = Juan Galeas = Fran.^{co} Meria Mo-
ro Marroq.ⁿ = Antemi = Josef Ruano Encarnero =

Las dilig.^{as} preinsertas concuerdan a la letra con sus originales, y elacando
relacionado mas extensamente del suyo que por ahora quedan en esta C^{er}.^{nia}
mi cargo a que me sigiera, y en virtud, y cumplimiento de lo mandado en
dhas soberanas determinaciones, y de mandato de dhas S.^{res} M.^{tes} doy signo y firmo
el presente con sus m^{as} que antes no espodio por enfermo yo el Sr. ^{no doy fe} unico
decem 8.^a de la Torre P.^{da} de la Ciudad de Badajoz, en este Pliego de papel comun
por no haberlo sellado en ella a t^{er}ce de Agosto de mil ochocientos doce

Christobal Josef de Ocampo = Andres Mateo de Ribera =
Josef Ruano Encarnero =